DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - REMODELACION DEL POLIDEPORTIVO "ROBERTO CABAÑAS" - PILAR - 1RA. ETAPA - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ID 432.807 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ.

Pilar, 10 de octubre de 2023

AL SEÑOR GOBERNADOR:

REFERENCIAS

- ⇨ El Expediente Nº 310113 de comunicación de inicio del llamado a Licitación Pública Nacional REMODELACION DEL POLIDEPORTIVO "ROBERTO CABAÑAS" - PILAR - 1RA. ETAPA - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ID 432.807 - Gobierno Departamental de Ñeembucú, y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- ⇨ La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03", La Ley Nº 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/2003" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y su reglamentación establecida en el Decreto Nº 2.992/2019.
- ⇨ La apertura de las ofertas realizada en fecha 06 de octubre de 2023, según Acta de Apertura de Ofertas.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

Se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado para el estudio y evaluación de las ofertas de la Licitación Pública Nacional REMODELACION DEL POLIDEPORTIVO "ROBERTO CABAÑAS" - PILAR - 1RA. ETAPA - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ID 432.807, e integrado por los siguientes funcionarios de la Institución: Darío Yvan Cousirat Flores – Jefe Departamento de Tesorería, Héctor Antonio Aceval Espinoza – Jefe Departamento de Contabilidad y Eloisa Isabel Vega Avila – Jefe Departamento de Presupuesto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 67° del Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, se dirigen a Usted para manifestarle cuanto sigue:

Según el Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte anexa del presente informe, las empresas que se presentaron en el tiempo establecido, hasta las 07:30 horas, fueron las siguientes:

OFERENTES PARTICIPANTES:

Nº de ORDEN	EMPRESA	RUC	Presentación	MONTO TOTAL Gs.
1	**FERNANDO CABALLERO CESPEDES** fcconstrucciones2014@hotmail.com	6195410-1	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) COPIA	**4.820.060.710**
2	**FORTECO S.A.** licitaciones@tecnogreen.com.py	80110131-0	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) COPIA	**4.819.962.356**

Observación: En atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Que, en el Acta de Apertura no se registraron observaciones por parte de los oferentes ni de terceros presentes en el acto de apertura.

Darío Y. Cousirat F.
Jefe de Tesorería

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Eloisa Isabel Vega
Jefe de Presupuesto

CALIFICACION LEGAL – DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

EMPRESA	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
FERNANDO CABALLERO CESPEDES	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
FORTECO S.A.	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó

Requisitos de Calificación

Que, en primer término, se verifico la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizó el siguiente análisis:

Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Nº de ORDEN	EMPRESA	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
1	**FERNANDO CABALLERO CESPEDES**	Cumple
2	**FORTECO S.A.**	Cumple

Los oferentes FERNANDO CABALLERO CESPEDES y FORTECO S.A., **cumplen** con la provisión formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Que, verificado el listado de funcionarios de la Gobernación de Ñeembucú, los oferentes FERNANDO CABALLERO CESPEDES y los integrantes de FORTECO S.A., **cumplen** con el requisito de no estar comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Darío Y. Cousirat F.
Jefe de Tesorería

Héctor Antonio Acevedo Espinoza
Jefe de Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Eloisa Isabel Vega
Jefe de Presupuesto

GOBIERNO DEL PARAGUAY **Ministerio de Economía y Finanzas**
https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4840690

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FERNANDO CABALLERO CESPEDES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cedula de identidad Civil N° 6195410, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Funcion Publica SFP a la fecha de expedicion de la Constancia, como funcionario/a en situacion permanente, o contratado a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cedula	Institucion	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cedula	Institucion	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Funcion Publica (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios publicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Funcion Publica", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementacion del Portal Unico del Empleo Publico Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto dia habil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios publicos, dentro de los primeros quince (15) dias hábiles de cada mes, segun lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones publicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administracion Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la Republica, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios publicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aun así, no todos lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emision: Oct 9, 2023 4:14 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY **Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Codigo de Verificacion: **cf4bd570**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4840690&codigo_seguridad=cf4bd570

GOBIERNO DEL PARAGUAY **Ministerio de Economía y Finanzas**
https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4840709

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PERLA ILUMINADA GONZALEZ DE CABALLERO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cedula de identidad Civil N° 1047706, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Funcion Publica SFP a la fecha de expedicion de la Constancia, como funcionario/a en situacion permanente, o contratado a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cedula	Institucion	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cedula	Institucion	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Funcion Publica (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios publicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Funcion Publica", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementacion del Portal Unico del Empleo Publico Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto dia habil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios publicos, dentro de los primeros quince (15) dias hábiles de cada mes, segun lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones publicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administracion Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la Republica, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios publicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aun así, no todos lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emision: Oct 9, 2023 4:18 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY **Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Codigo de Verificacion: **e2478b1c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4840709&codigo_seguridad=e2478b1c

---

GOBIERNO DEL PARAGUAY **Ministerio de Economía y Finanzas**
https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4840710

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE CABALLERO MONGELOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 545770, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Publica SFP a la fecha de expedicion de la Constancia, como funcionario/a en situacion permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administracion Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cedula	Institucion	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cedula	Institucion	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Funcion Publica (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios publicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Funcion Publica", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementacion del Portal Unico del Empleo Publico Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto dia habil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios publicos, dentro de los primeros quince (15) dias hábiles de cada mes, segun lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones publicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administracion Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la Republica, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios publicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aun así, no todos lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emision: Oct 9, 2023 4:18 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY **Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Codigo de Verificacion: **ae40bafc**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4840710&codigo_seguridad=ae40bafc

---

GOBIERNO DEL PARAGUAY **Ministerio de Economía y Finanzas**
https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4840713

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN DANIEL CABALLERO GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cedula de identidad Civil N° 4813722, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Publica SFP a la fecha de expedicion de la Constancia, como funcionario/a en situacion permanente, o contratado a en los Organismos de la Administracion Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cedula	Institucion	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cedula	Institucion	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Funcion Publica (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios publicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Funcion Publica", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementacion del Portal Unico del Empleo Publico Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto dia habil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios publicos, dentro de los primeros quince (15) dias hábiles de cada mes, segun lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones publicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administracion Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la Republica, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios publicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aun así, no todos lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emision: Oct 9, 2023 4:19 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY **Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Codigo de Verificacion: **d031f81f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4840713&codigo_seguridad=d031f81f

---

Los oferentes FERNANDO CABALLERO CESPEDES y FORTECO S.A., **cumplen** con el requisito del inciso b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Los oferentes FERNANDO CABALLERO CESPEDES y FORTECO S.A. han presentado el formulario de Declaración de Miembros y los mismos no registran inhabilitaciones, por lo tanto, **cumplen** con el

Darío Y. Cousirat F.
Jefe de Tesorería

Héctor Antonio Acosta Espínoza
Jefe de Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Eloisa Isabel Vega
Jefe de Presupuesto

requisito de no estar comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

EMPRESA	Tipo de Garantía.	Póliza Nº	Empresa Aseguradora.	Monto total asegurado Gs.	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas (5%)	Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (90 días)	CUMPLE / NO CUMPLE
FERNANDO CABALLERO CESPEDES	POLIZA DE SEGURO	1501004379	El Sol Seguros	250.000.000	5,18 %	189 días	CUMPLE
FORTECO S.A.	POLIZA DE SEGURO	1501003431	Asepasa Seguros	242.000.000	5,02 %	124 días	CUMPLE

El oferente FERNANDO CABALLERO CESPEDES, **CUMPLE** con la presentación física de la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta expedida en los plazos solicitados en el PBC, cubriendo el porcentaje mínimo de 5% del monto total de su oferta.
El oferente FORTECO S.A., **CUMPLE** con la presentación física de la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta expedida en los plazos solicitados en el PBC, cubriendo el porcentaje mínimo de 5% del monto total de su oferta.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	FERNANDO CABALLERO CESPEDES	FORTECO S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	PRESENTA	PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	PRESENTA	PRESENTA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA	PRESENTA
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA	PRESENTA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) NO APLICA SEGÚN CIRCULAR DNCP Nº 11/2022.	NO APLICA (CIRCULAR DNCP Nº 11/2022) (LEY Nº 6919/2022)	NO APLICA (CIRCULAR DNCP Nº 11/2022) (LEY Nº 6919/2022)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	PRESENTA	PRESENTA
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA	PRESENTA
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	PRESENTA	PRESENTA
9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
9.1.1 Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	PRESENTA	NO APLICA
9.1.2 Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	PRESENTA	NO APLICA
9.1.3 En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
9.2.1 Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	PRESENTA
9.2.2 Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	NO APLICA	PRESENTA
9.2.3 Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	PRESENTA
9.3 Oferentes en Consorcio.		
9.3.1 Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.3.2 Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.3.3 Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Darío Y. Cousirat F.
Jefe de Tesorería

Héctor Antonio Leval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Eloisa Isabel Vega
Jefe de Presupuesto

VERIFICACIONES DE LAS DOCUMENTACIONES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	FERNANDO CABALLERO CESPEDES	FORTECO S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes FERNANDO CABALLERO CESPEDES y FORTECO S.A. **Cumplen** correctamente con su Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	FERNANDO CABALLERO CESPEDES	FORTECO S.A.
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes FERNANDO CABALLERO CESPEDES y FORTECO S.A. **Cumplen** con la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional debidamente expedidos.

Certificado de Cumplimiento Tributario.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	FERNANDO CABALLERO CESPEDES	FORTECO S.A.
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes FERNANDO CABALLERO CESPEDES y FORTECO S.A. **Cumplen** correctamente con su Certificado de Cumplimiento Tributario.

Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	FERNANDO CABALLERO CESPEDES	FORTECO S.A.
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes FERNANDO CABALLERO CESPEDES y FORTECO S.A., **Cumplen** correctamente con su Patente Comercial.

Que, en vista de lo verificado precedentemente, el Comité de Evaluación manifiesta que los oferentes **FERNANDO CABALLERO CESPEDES y FORTECO S.A.**, **Cumplen** con los documentos sustanciales y documentos formales requeridos en el PBC.

COMPARACION DE OFERTAS

Que, el Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por el total, se procedió a cargar el Cuadro Comparativo de Ofertas - CCO, en concordancia con las Listas de Precios presentadas por los oferentes.

Correcciones aritméticas.

De conformidad al Artículo 62 del Decreto 2.992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a las verificaciones aritméticas en las planillas conforme a cifras y cómputos métricos.

Que, en concordancia con las Listas de Precios ofertados, el Cuadro Comparativo de Ofertas y lo expresado en párrafos precedentes, fueron ordenados de menor a mayor los precios totales ofertados por las empresas que cumplieron con el suministro de los documentos sustanciales y formales:

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	FORTECO S.A.	4.819.962.356	Sin variación
2	FERNANDO CABALLERO CESPEDES	4.820.060.710	Sin variación

Seguidamente se procede a realizar un análisis y evaluación:

Darío Y. Cousirat F.
Jefe de Tesorería

Eloisa Isabel Vega
Jefe de Presupuesto

Análisis realizado de los precios ofertados:
Que, analizado el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, donde el precio de los ítems y total ofertado por **FORTECO S.A.,** no presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10%) por encima del precio referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO REFERENCIAL	MONTO OFERTADO	% RELACION
1	FORTECO S.A.	4.820.615.627	4.819.962.356	99,99 %

Margen de Preferencia:
Que, **FORTECO S.A.** presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), se visualiza en página web www.mic.gov.py en el link correspondiente a "Consultas Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional" que se han emitido certificados con el ID 432.807 correspondiente al presente llamado, por lo tanto, no puede acogerse a este margen de preferencia.

Margen de Preferencia Local:
Que, **FORTECO S.A.** presentó el pago de su Patente Comercial en el Municipio de Pilar, que se encuentra domiciliado dentro del territorio de la convocante, por lo tanto, la aplicación del margen de preferencia no es necesario.

Visita al sitio de obras:
Que, el oferente **FORTECO S.A.**, ***Cumple*** con la presentación de la Constancia de participación de la Visita al sitio de obras emitida por la Convocante.

Capacidad Financiera:
Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados 2020, 2021 y 2022, de **FORTECO S.A.**

Información Financiera en equivalente en guaraníes	Información Histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores, verificable con el Balance				
	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance General					
Total del Pasivo (TP)	25.470.737	834.656.010	1.697.106.546	852.411.098	0,159053595
Total del Activo (TA)	4.384.421.128	5.385.367.777	6.308.019.872	5.359.269.592	
Patrimonio Neto (PN)	4.358.950.394	4.550.711.767	4.610.913.326	4.506.858.496	
Activo a corto plazo (AC)	751.785.396	1.404.188.610	2.322.015.107	1.492.663.038	1,751106215
Pasivo a corto plazo (PC)	25.470.737	834.656.010	1.697.106.546	852.411.098	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	808.110.123	3.506.429.182	4.504.934.919	2.939.824.741	0,069825432
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	151.002.871	207.154.933	257.665.792	205.274.532	

Indicadores mínimos requeridos:

a. ***Coeficiente de Liquidez****: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1, en promedio, en los años 2020, 2021, 2022 –* ***Cumple.***

b. ***Coeficiente de Solvencia****: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80, en promedio, en los años 2020, 2021, 2022 –* ***Cumple.***

Darío Y. Cousirat F.
Jefe de Tesorería

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Eloisa Isabel Vega
Jefe de Presupuesto

c. ***Activos líquidos:*** *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 80%. -* ***Cumple****. (Presenta línea de crédito aprobada por valor de Gs. 3.890.000.000)*

Que, por lo expuesto, el oferente **FORTECO S.A.** ***Cumple*** con la Capacidad Financiera requerida.

Experiencia y Capacidad Técnica:
Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia:

REQUISITOS SOLICITADOS – Experiencia	FORTECO S.A.
Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 60% del monto ofertado.	CUMPLE
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres [3] contratos, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE

Experiencia General en Obras:
Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia General en Obras**, se concluye que **FORTECO S.A.,** ***Cumple*** con dicha exigencia.

Experiencia Específica en Obras:
Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia Específica en Obras**, se concluye que **FORTECO S.A.,** ***Cumple*** con dicha exigencia.

Capacidad Técnica:
La evaluación se realizó cotejando las documentaciones presentadas por la empresa oferente seleccionada:

Capacidad en Materia de Personal:

REQUISITOS SOLICITADOS	*FORTECO S.A.*
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves: Jefe de Obras / Residente de Obras con título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto	CUMPLE

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Personal**, se concluye que **FORTECO S.A.,** ***Cumple*** con dicha exigencia.

Capacidad en Materia de Equipos:

REQUISITOS SOLICITADOS	*FORTECO S.A.*
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler.	CUMPLE

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Equipos**, se concluye que **FORTECO S.A.,** ***Cumple*** con dicha exigencia.

Que, verificados los documentos sobre capacidad técnica presentados por **FORTECO S.A.**, se determina que la misma ***Cumple*** con dichas exigencias.

Darío Y. Cousirat F.
Jefe de Tesorería

Héctor Antonio Acevol Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Eloisa Isabel Vega
Jefe de Presupuesto

Que, analizados los documentos presentados por el oferente, el Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** la **"REMODELACION DEL POLIDEPORTIVO "ROBERTO CABAÑAS" - PILAR - 1RA. ETAPA - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ID 432.807"**, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a **FORTECO S.A.** con **RUC: 80110131-0**, en la suma de Gs. 4.819.962.356 (GUARANIES CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Darío Yvan Cousirat Flores
Miembro del Comité

Héctor Antonio Aceval E.
Miembro del Comité

Eloisa Isabel Vega Avila
Miembro del Comité